



POLÍTICA
**SEGURIDAD DE LA
INFORMACIÓN**

ENS

USO PÚBLICO

INDICE

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN	3
2. REFERENCIAS	3
3. POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	3
1.1. LA ORGANIZACIÓN	3
1.2. MISIÓN DE LA ORGANIZACIÓN.	3
3.1. EL MARCO REGULATORIO EN EL QUE SE DESARROLLAMOS NUESTRAS LAS ACTIVIDADES.	5
3.2. LOS ROLES O FUNCIONES DE SEGURIDAD, DEFINIENDO PARA CADA UNO, SUS DEBERES Y RESPONSABILIDADES, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA SU DESIGNACIÓN Y RENOVACIÓN.	6
3.3. LA ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ PARA LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD.	7
3.4. LAS DIRECTRICES PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE SEGURIDAD DEL SISTEMA, SU GESTIÓN Y ACCESO.	7
3.5. LOS RIESGOS QUE SE DERIVAN DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.	7
4. CONTROL DE EDICIONES	8

20 de febrero de 2024

Aprobado por:

Comité de Seguridad

Firmado:



Victor Iglesias

Director General Corporativo

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Este documento describe la política de seguridad de la información seguida por Segurisa servicios integrales de seguridad, S.A. para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Esquema Nacional de Seguridad.

Se aplica a todos los sistemas de Segurisa para las siguientes actividades desarrolladas:

Los sistemas de información que dan soporte a: Servicios de vigilancia presencial con/sin armas. Vigilancia móvil, vigilancia dinámica, custodia de llaves y servicios de acudas. Servicios especiales (escortas). Prestación de servicios de vigilancia específicos, vigilancia de eventos, espectáculos y convenciones. Instalación y mantenimiento de sistemas electrónicos de seguridad.

2. REFERENCIAS

- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

3. POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1.1. LA ORGANIZACIÓN

Desde su fundación en 1988, Segurisa Servicios Integrales de Seguridad S.A. se ha destacado como una empresa líder en el sector de seguridad. Con una trayectoria de más de tres décadas, hemos consolidado nuestro compromiso con la protección de bienes y personas, así como con la innovación constante en tecnologías de seguridad.

Autorizada bajo el número 1307 para la prestación de Servicios de Seguridad, nuestra empresa ha sido reconocida por su excelencia y profesionalismo en todas las áreas de operación. Desde nuestros inicios, nos hemos esforzado por obtener las certificaciones necesarias para garantizar la calidad y eficacia de nuestros servicios, permitiéndonos trabajar en los entornos más exigentes de seguridad a nivel nacional.

Como miembros de Grupo Sagital, en nuestra cultura destaca el esfuerzo y la clara orientación al cliente, y todas nuestras políticas se basan en el respeto a la igualdad de oportunidades, los derechos de nuestras personas trabajadoras, la no discriminación, el respeto al medio ambiente y una gestión honesta y respetuosa con nuestros clientes y proveedores.

1.2. MISIÓN DE LA ORGANIZACIÓN.

En Segurisa, nuestra misión es proporcionar soluciones integrales de seguridad que brinden tranquilidad y protección a nuestros clientes. Nos comprometemos a salvaguardar sus activos más valiosos y garantizar su bienestar en todo momento.

Nuestra Cobertura Nacional nos permite ofrecer servicios de seguridad en todo el territorio, respaldados por Gerencias Territoriales y Delegaciones Operativas estratégicamente ubicadas. Además, como miembros de APROSER y con un Centro de Formación Propio, nos mantenemos a la vanguardia de las mejores prácticas y estándares de la industria.

Servicios:

Ofrecemos una amplia gama de servicios diseñados para satisfacer las necesidades específicas de cada cliente:

- Soluciones Integrales de Seguridad.
- Seguridad Física.
- Área de Sistemas y Tecnología.
- Servicios Especiales.

En Segurisa, estamos comprometidos con la excelencia en cada aspecto de nuestro trabajo. Nuestra dedicación a la innovación, la calidad y la atención al cliente nos distingue como un socio confiable en materia de seguridad. Por este motivo adquirimos los siguientes compromisos:

- La voluntad permanente en materia de Gestión de la Seguridad de la Información se pondrá de manifiesto a través de programas de formación y sensibilización que fomenten la gestión participativa en esos ámbitos, posibilitando que las habilidades del personal sean utilizadas para la mejora continua del proceso productivo.
- Cumplir con la legislación de aplicación, así como otros requisitos suscritos con nuestros clientes, incluidos los requisitos de Seguridad de la Información.
- Cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información y mejorar de forma continua la gestión y el desempeño de la Seguridad de la Información, así como establecer objetivos de Seguridad de la Información.
- Asegurar la continuidad del negocio desarrollando planes de continuidad conforme a metodologías reconocidas.
- Realizar y revisar periódicamente un análisis de riesgos basado en métodos reconocidos, que nos permitan establecer el nivel de seguridad de la información y minimizar los riesgos mediante el desarrollo de políticas específicas, soluciones técnicas y acuerdos contractuales con organizaciones especializadas.
- El personal de SEGURISA desarrollará su trabajo orientado a la consecución de los objetivos marcados y de acuerdo, en todo momento, con los requisitos legales.
- La Dirección de SEGURISA adquiere, además, el compromiso de proporcionar todos los medios materiales y humanos necesarios para llevar a buen término la Política de la organización y declara de obligado cumplimiento las exigencias contenidas en la documentación que constituye el Sistema de Gestión de la Información.

Esta política de seguridad de la información se ha desarrollado hasta completar un sistema de gestión que cumple con los requisitos establecidos en el Esquema Nacional de Seguridad, y que incluye los siguientes apartados:

- a) Organización e implantación del proceso de seguridad.
- b) Análisis y gestión de los riesgos.
- c) Gestión de personal.
- d) Profesionalidad.
- e) Autorización y control de los accesos.
- f) Protección de las instalaciones.

3.2. LOS ROLES O FUNCIONES DE SEGURIDAD, DEFINIENDO PARA CADA UNO, SUS DEBERES Y RESPONSABILIDADES, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA SU DESIGNACIÓN Y RENOVACIÓN.

La información comercial y el saber hacer de las personas son factores decisivos para la competitividad de Segurisa, y constituyen activos esenciales para el crecimiento y desarrollo de nuestra organización.

Por este motivo, se han establecido los siguientes roles de seguridad:

1. **Director General Corporativo.** Forma parte del Comité de Seguridad de la información y es el último responsable de las decisiones adoptadas por el mismo.
2. **Responsable de la información.** Esta figura recae en el Comité de Seguridad de la Información. Es el órgano encargado de determinar los requisitos de seguridad de la información tratada, aprobando los niveles de seguridad de la información. Entre sus funciones se incluye la aprobación de esta política de seguridad.
3. **Responsable del servicio.** Al frente de cada servicio ofrecido por Segurisa, se ha designado un responsable, pero en última instancia, es el máximo representante de los servicios ofrecidos por Segurisa.

Valora las consecuencias de un impacto negativo sobre la seguridad de los servicios. Esta valoración se efectúa atendiendo a su repercusión en la capacidad de la organización para el logro de sus objetivos, la protección de sus activos, el cumplimiento de sus obligaciones de servicio, el respeto de la legalidad y los derechos de los ciudadanos.

4. **Responsable de seguridad.** Determina las decisiones de seguridad pertinentes para satisfacer los requisitos establecidos por los responsables de la información y de los servicios.

Participa en la adquisición de productos de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones seleccionando, de forma proporcionada a la categoría del sistema y nivel de seguridad determinados, aquellos que tengan certificada la funcionalidad de seguridad relacionada con el objeto de su adquisición, salvo en aquellos casos en que las exigencias de proporcionalidad en cuanto a los riesgos asumidos no lo justifiquen a su juicio.

Las medidas del Anexo II del ENS, así como aquellas otras necesarias para garantizar el adecuado tratamiento de datos personales podrán ser ampliadas por causa de la concurrencia indicada o del prudente arbitrio del Responsable de la Seguridad del sistema, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los servicios prestados y la información manejada, y los riesgos a que están expuestos.

Es el responsable de aprobar la declaración de aplicabilidad que incluya las medidas del Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad.

Es el responsable de analizar y determinar las medidas compensatorias de forma justificada mediante su aprobación formal.

Analizar y supervisar los supuestos concretos de utilización de las infraestructuras y servicios comunes de la organización.

Analizar los informes de auditoría, y encargarse de que se adopten las medidas correctivas adecuadas.

5. **Responsable de cada sistema de información.** Se encarga de la operación del sistema de información, atendiendo a las medidas de seguridad determinadas por el Responsable de la Seguridad.
6. **Delegado de protección de datos.** Es la persona encargada de determinar los fines y los medios del tratamiento de la información que contenga datos de carácter personal, y se asegura de que se cumplen los requisitos establecidos en el reglamento general de protección de datos y la ley orgánica de protección de datos y garantía de los derechos digitales.

- g) Adquisición de productos de seguridad y contratación de servicios de seguridad.
- h) Mínimo privilegio.
- i) Integridad y actualización del sistema.
- j) Protección de la información almacenada y en tránsito.
- k) Prevención ante otros sistemas de información interconectados.
- l) Registro de la actividad y detección de código dañino.
- m) Incidentes de seguridad.
- n) Continuidad de la actividad.
- o) Mejora continua del proceso de seguridad.

3.1. EL MARCO REGULATORIO EN EL QUE SE DESARROLLAMOS NUESTRAS LAS ACTIVIDADES.

Segurisa desarrolla su actividad en un marco regulatorio marcado por el cumplimiento de los requisitos establecidos en materia de protección de datos, propiedad intelectual, y seguridad privada.

En el desarrollo de nuestras actividades, estamos comprometidos con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en:

- Reglamento (ue) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 (vigente en aquellos artículos que no contradigan el RGPD)
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Ley 2/2019, de 1 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017.
- DIRECTIVA 2014/26/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 relativa a la gestión colectiva de los derechos de autor y derechos afines y a la concesión de licencias multiterritoriales de derechos sobre obras musicales para su utilización en línea en mercado interior
- Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales.
- Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

Estos roles son desempeñados por los miembros de la organización designados por el Comité de Seguridad sin una duración determinada hasta que decida su renovación.

En el caso de que durante la realización de alguna actividad se requiriese su coordinación o mediación en la resolución de un conflicto, éste será elevado al Comité de Seguridad para su resolución.

Para los demás puestos de trabajo se han establecido sus funciones y responsabilidades en sus perfiles de puesto de trabajo.

3.3. LA ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ PARA LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD.

El Comité de Seguridad de la Información se encuentra compuesto por:

- Director General Corporativo Segurisa.
- Responsable de Seguridad.

El Comité de Seguridad realiza las funciones de responsable de la información, coordinación de las actividades desarrolladas por los cargos nombrados para garantizar la seguridad y actúa como máximo órgano de decisión con los otros miembros de la organización.

3.4. LAS DIRECTRICES PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE SEGURIDAD DEL SISTEMA, SU GESTIÓN Y ACCESO.

La documentación del sistema de gestión está estructurada de forma piramidal, en cuya parte superior se encuentra esta política.

Un Manual, que describe cómo se da cumplimiento a los diferentes puntos del Esquema Nacional de Seguridad y que referencia a los documentos que desarrollan cada apartado.

Instrucciones Técnicas de Seguridad, que describen las políticas de seguridad aplicadas a los sistemas de la organización.

Por último los registros que sirven como evidencia para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Esquema Nacional de Seguridad.

Los documentos se encuentran compartidos con los miembros pertinentes de la organización a través de las carpetas de red a las que pueden acceder en modo solo lectura y que administra el responsable de sistemas de seguridad.

3.5. LOS RIESGOS QUE SE DERIVAN DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

Durante el desarrollo de su actividad, Segurisa accede a información personal que es tratada conforme a los requisitos legales establecidos tanto en el reglamento general de protección de datos, como en la ley orgánica de protección de datos y garantía de derechos digitales.

En aquellos casos en los que se cuenta con un encargado de tratamiento, se establecen los acuerdos y condiciones que rigen la forma en la que deben ser tratados acorde a los riesgos detectados por el responsable de protección de datos, que evalúa el tratamiento que debe aplicarse en cada caso, y al que puede acceder para ejercer los derechos contemplados en la legislación a través de la dirección de correo electrónico informatica@gruposagital.com.

4. CONTROL DE EDICIONES

EDICION	MOTIVO DEL CAMBIO	FECHA
1	Primera elaboración de la política	20/02/2024